
 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p> <p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	------------------------------	---

23 DIC 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N.º . - 649/22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CONCURSO UNA BANDERA PARA SAN CARLOS DE BARILOCHE.

ANTECEDENTES

Artículo 123 Constitución Nacional.

Artículo 225 Constitución de la Provincia de Río Negro.



Oficio del 18 de febrero de 1812 del Gobierno Ejecutivo (Primer Triunvirato) creando la escarapela nacional con los colores blanco y azul celeste.

Oficio del 27 de febrero de 1812 de Manuel Belgrano al Gobierno Ejecutivo (Primer Triunvirato), desde el poblado de Rosario, informando que enarboló bandera nacional con los colores blanco y celeste conforme a los colores de la escarapela nacional.

Ley del Congreso de Tucumán del 20 de julio de 1816, adoptando como bandera menor la de tres franjas horizontales celeste, blanca y celeste usada hasta ese entonces. Ese Congreso, por ley del 25 de febrero de 1818, crea también la bandera de guerra, distinguiéndola con un sol pintado en el medio de la franja blanca.

El 5 de enero de 1817, se bendice y jura la Bandera del Ejército de los Andes, mitad blanca y mitad celeste, con un escudo en posición vertical, ideada por el general José de San Martín a fines de 1816 y que llevará la libertad a Chile.



 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p> <p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	------------------------------	---

Decreto (PEN) N.º 10302/1944. Establécense los patrones para la bandera, la banda presidencial, escudo argentino e himno nacional.

Ley N° 23208. Establécense quienes tienen derecho a usar la bandera oficial de la Nación.

Ley N° 27134. Reconócese como símbolo patrio histórico, la "Bandera Nacional de la Libertad Civil" creada por el general Manuel Belgrano, hace bendecir y entregada por él al cabildo de Jujuy, el 25 de mayo de 1813, como gratificación por los valores y sacrificios comprometidos por la población de esa jurisdicción en la lucha por la emancipación.

Ley N° 4431 de la Provincia de Río Negro. Creación de la bandera provincial.

Ordenanza N° 49669/1995 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Creación de la bandera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N° 11997 de la Provincia de Buenos Aires. Creación de la bandera provincial.



Ley N° 5231 de la Provincia de Catamarca. Creación de la bandera provincial.

Ley N° 4892 de la Provincia del Chaco. Creación de la bandera provincial.

Ley N° 9806 de la Provincia de Córdoba. Creación de la bandera provincial.

Decreto N° 7242/1986 de la Provincia de Corrientes. Creación de la bandera provincial.

Ley N° 5292 de la Provincia de Chubut. Creación de la bandera provincial.

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	---------------------------	--

Decreto n.º 879/1987 de la Provincia de Entre Ríos. Creación de la bandera provincial.

Resolución de la Convención Constituyente de la Provincia de Formosa del 15 de marzo de 1991. Creación de la bandera provincial.

Ley Nº 4816 de la Provincia de Jujuy. Creación de la bandera provincial.

Ley Nº 1513 de la Provincia de La Pampa. Creación de la bandera provincial.

Resolución de la Convención Constituyente de la Provincia de La Rioja del 14 de agosto de 1986. Creación de la bandera provincial.

Ley Nº 5930 de la Provincia de Mendoza. Creación de la bandera provincial.

Decreto Nº 326/1992 de la Provincia de Misiones Creación de la bandera provincial.

Ley Nº 1817 de la Provincia de Neuquén. Creación de la bandera provincial.

Ley Nº 6946 de la Provincia de Salta. Creación de la bandera provincial.

Ley Nº 6840 de la Provincia de San Juan. Creación de la bandera provincial.



Ley Nº 4810 de la Provincia de San Luis. Creación de la bandera provincial.

Ley Nº 2566 de la Provincia de Santa Cruz. Creación de la bandera provincial.

Ley Nº 3194 de la Provincia de San Fe. Creación de la bandera provincial.

Ley Nº 5535 de la Provincia de Santiago del Estero. Creación de la bandera provincial.



 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p> <p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	------------------------------	---

Ley Nº 458 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Creación de la bandera provincial.

Ley Nº 8291 de la Provincia de Tucumán. Creación de la bandera provincial.

Ley Nº 471 de la Provincia de Río Negro. Creación del escudo provincial.

Ordenanza Nº 72-I-78 de San Carlos de Bariloche. Llamado a concurso para el diseño del Escudo de San Carlos de Bariloche.



Ordenanza n.º 114-I-78 de San Carlos de Bariloche. Se instituye como Escudo Oficial de la ciudad al diseño que obtuvo el primer premio en el concurso convocado por la Ordenanza Nº 72-I-78 y que fuese otorgado por la Ordenanza Nº 113-I-78.

Ordenanza Nº 2797-CM-16 de San Carlos de Bariloche. Se aprueba la utilización del isologotipo de la flor del Amancay.

Ordenanza 2011 Cinco Saltos. Creación de la bandera municipal.

Ordenanza 2012 Río Colorado. Creación de la bandera municipal.

Ordenanza Nº 016/2016 Ingeniero Jacobacci. Creación de la bandera municipal.

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p> <p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	------------------------------	---

FUNDAMENTOS

La creación de una bandera para San Carlos de Bariloche toma origen en el principio de la autonomía municipal, como modo de sintetizar, mediante colores y atributos, el firme propósito de coadyuvar a construir una identidad ciudadana con un símbolo que hermana a sus vecinos.

Mediante el presente proyecto nos proponemos llamar a concurso público para instituir la Bandera de la ciudad de San Carlos de Bariloche, como un símbolo propio y distintivo.

Los elementos que intervienen en la composición de una enseña, cómo los colores, formas y dibujos, son asociados e incorporados por los ciudadanos a través de un proceso cognitivo a su mundo afectivo y sociocultural.



La ciudad de San Carlos de Bariloche presenta una población heterogénea, con habitantes que provienen de diversos orígenes, pero que comparten un sentido de arraigo y pertenencia.

Una Enseña Barilochense amalgama la historia, geografía, cultura e idiosincrasia. Las banderas facilitan concebirnos como seres sociales y colectivos, por cuanto representan la unidad, la solidaridad, el bien común y el corazón de todo un pueblo.

Esta iniciativa permitirá a la sociedad de Bariloche expresarse y generar un emblema que recuerde los valores morales, éticos y sociales de quienes habitan la ciudad.

Otras ciudades de la provincia de Río Negro ya cuentan con su enseña municipal, Cinco Saltos (2011), Río Colorado (2012) e Ingeniero Jacobacci (2016).



 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	---------------------------	--

En el resto del país, también oficializaron su bandera, entre otros, los partidos bonaerenses de La Matanza, La Plata, Lanús, Quilmes y Vicente López, y ciudades como Bahía Blanca, Neuquén, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, General Pico, Río Gallegos, El Calafate, Río Grande, Rosario, Corrientes, Paraná y Posadas.



Respecto de banderas, es imprescindible citar la primigenia creación de Manuel Belgrano que llevó los colores blanco y celeste, que ondeó por vez primera a orillas del río Paraná, en las barrancas de Rosario, aquel 27 de febrero de 1812, exhibiendo nuestro firme deseo como argentinos de ser una nación libre e independiente.

A partir de ese momento clave, se han ido sucediendo distintos emblemas que fueron acentuando nuestra nacionalidad: la Bandera Nacional de la Libertad Civil, también pensada por Belgrano en mayo de 1813 (conocida desde 2015 como símbolo patrio histórico por la ley 27134) y la Bandera del Ejército de los Andes, ideada por el general José de San Martín a fines de 1816.

Hacia 1984, comenzaron a nacer las modernas banderas provinciales (Río Negro, oficializó la suya en 2009), abriendo el camino a la consecuente creación de enseñas municipales.

El 3 de mayo de 2023, conmemoramos el 121° aniversario de la fundación oficial de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Constituirá una oportunidad histórica como experiencia comunitaria.

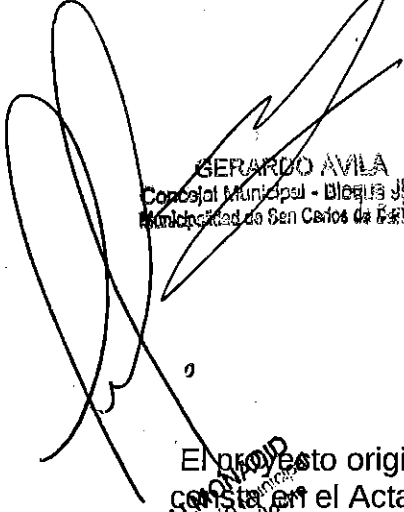



En este sentido, el presente proyecto convoca a crear un concurso para la creación de la bandera que identificará a nuestra ciudad.

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p> <p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	------------------------------	---

Por último, y para finalizar, en un todo de acuerdo con los lineamientos de la gestión, se dispone la difusión de la convocatoria a través del sitio oficial del Concejo Municipal a los efectos de asegurar el acceso y acompañamiento de todas las familias interesadas en participar de esta propuesta.

COLABORADORES: Asesoras Mariana Paula Hernandez, Julieta Rocha.

AUTORES: Concejales Claudia Torres, Carlos Sanchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila, Natalia Almonacid (JSRN), Roxana Ferreyra (FdT), Gerardo del Río (P.U.L).

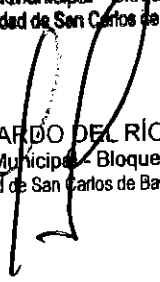





GERARDO AVILA
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SANCHEZ
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

NORMA TABOADA
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CLAUDIA TORRES
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



GERARDO DEL RÍO
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche





ROXANA FERREYRA
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

NATALIA ALMONACID
Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

El presente original N.º fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según el Acta N.º / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA



 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p> <p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	------------------------------	---

Art. 1º) Se crea el Concurso "Una bandera para San Carlos de Bariloche" entre todos los cursos de instituciones públicas y privadas de enseñanza de séptimo grado, que se inscriban para participar con las condiciones y requisitos que se establecen de acuerdo al modelo que como anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º) La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Subsecretaría de Cultura, o quien en el futuro la reemplace.

Art. 3º) La autoridad de aplicación debe designar ad-honorem un experto idóneo en la materia que formará parte del jurado del Concurso "Una bandera para San Carlos de Bariloche", integrado por dos representantes del Concejo Municipal, uno por la mayoría y otro por la minoría, 2 representantes del Ejecutivo Municipal.



Art. 4º) La autoridad de aplicación debe establecer los premios para los diseños seleccionados con su correspondiente puntaje otorgado.

Art. 5º) La entrega de premios se hará en presencia del jurado indicado en el artículo 3º de la presente.

Art. 6º) El Departamento Deliberante deberá convocar a los cursos interesados, a través del sitio oficial del Concejo Municipal, para dar inicio al proceso de presentación de proyectos.

Art. 7º) Los diseños quedarán expuestos en la página web del Concejo Municipal para su difusión y el conocimiento de toda la comunidad.

Art. 8º) El Departamento Ejecutivo establecerá una partida en su Presupuesto para la concreción del proyecto, objeto de la presente.

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	---------------------------	--

Art. 9º) La presente ordenanza será reglamentada por el Departamento Ejecutivo en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su promulgación.

Art. 10º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N°

ANEXO I



“CONCURSO UNA BANDERA PARA SAN CARLOS DE BARILOCHE”

El Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a través de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, convoca a participar del “CONCURSO UNA BANDERA PARA SAN CARLOS DE BARILOCHE”.

OBJETIVOS

- Incentivar el trabajo y la creatividad de los estudiantes junto con sus docentes y familiares en la búsqueda de ideas que expresen, cómo sería nuestra insignia representativa.
- Promover y fomentar la participación de todos los cursos de instituciones públicas y privadas de enseñanza de nivel primaria de séptimo grado.
- Propiciar un compromiso social educativo e histórico.



 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p> <p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	------------------------------	---



REQUISITOS:

Podrá participar en la convocatoria al proyecto "Una Bandera para San Carlos de Bariloche", todos los cursos de séptimo grado de instituciones públicas y privadas de enseñanza.

REQUISITOS VEXILOLÓGICOS A CONTEMPLAR:

Es importante referenciar que la Vexilología es la disciplina que estudia las banderas en un sentido amplio.

- 1) **Esencia de la bandera:** Será sencilla, clara, expresiva y distintiva, compuesta por el mínimo número de partes, las que deberán ser suficientemente reconocibles en el conjunto, conteniendo las características más adecuadas y simbólicas de la sociedad barilochense.
- 2) **Simbolismo:** El diseño debe tener un significado para la totalidad o para una gran mayoría de los habitantes de la ciudad, representando, por ejemplo, su historia, las cualidades de la población, la geografía, la arquitectura o alguna aspiración común de su gente.
- 3) **Simplicidad:** Deberá expresar la mayor cantidad de ideas con el menor número de objetos. No utilizar en el diseño letras, leyendas, cifras, logos ni escudos. Debe ser tan simple que hasta un niño la pueda dibujar de memoria.
- 4) **Facilidad y bajo costo de reproducción:** Todos los atributos de la enseña deben poder coserse y/o pintarse en la tela con sencillez y debe ser reproducida con el menor costo posible.



 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p> <p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	------------------------------	--



- 5) **Divisible:** Debe ser fácilmente distinguible a la distancia, sin que sus colores sean desdibujados o sus figuras estén confusas a la vista. Debe causar un buen impacto visual.
- 6) **Proporcionalidad:** La proporción de la bandera estará determinada por la relación entre la vaina (lado adyacente al asta) y el vuelo, siendo este de mayor longitud. La forma rectangular de 2:3 (dos anchos por tres de largo) se considerará como la más apropiada.
- 7) **Colores:** Se deberá usar una mínima cantidad para lograr una clara distinción (lo usual es limitarlos a tres). Deben ser colores plenos, sin sombras ni degradé y que combinen bien entre sí generando un efectivo contraste.
- 8) **Imágenes:** Si se desea colocar un emblema en el lugar de honor, corresponderá hacerlo en el cantón, la esquina superior izquierda. También podrá ubicarse en el centro del paño o en su primer tercio hacia el lado de la vaina. Estas tres son las partes más visibles de una bandera que flamea.
- 9) **Originalidad:** La bandera deberá ser inédita, distinta de todas. Por ello, es necesario que el participante investigue con amplitud acerca de las enseñas existentes, evitando cometer plagio, causante automática de la eliminación en el concurso.
- 10) **Significado:** Es condición ineludible que los diseños a presentar estén fundamentados. Debe expresarse con claridad el porqué de cada color, atributos y partes de la bandera.

SOPORTE Y MATERIALES:



 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p> <p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	------------------------------	---

La presentación se hará en hoja tamaño A2 (42 x 59,4 cm). Para la confección de los diseños se podrá utilizar cualquier material de dibujo artístico como lápices, acuarelas, óleos, acrílicos o también impresiones láser o en chorro de tinta.

INSCRIPCIÓN

Se formalizarán las inscripciones.

Los interesados completarán un formulario online ubicado en la página web del Concejo Municipal <https://concejobariloche.gov.ar/>.

El formulario le solicitará los siguientes datos personales:

Nombre/s y apellido/s de y/o participantes. no mas de 3 que representen

Número de DNI

Escuela

Grado

Domicilio postal.

Correo electrónico.

Número de teléfono celular.



Observaciones.

El formulario les asignará un número de orden o registro que luego se deberá transcribir en el sobre de entrega del diseño propuesto.

ENTREGA:

Se entregarán las propuestas en la Subsecretaría de Cultura, de lunes a viernes, de 8:00 hs a 14:00 hs.

Al frente del sobre deberá escribirse: Concurso "Una Bandera para Bariloche".

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	---------------------------	--



El sobre (de papel madera y debidamente cerrado), deberá contener el diseño propuesto por el interesado y la fundamentación por escrito de su idea para una Bandera para Bariloche.

El participante cuyo diseño resulte elegido como ganador, acepta ceder todos los derechos de uso a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

SELECCIÓN:

Se evaluarán los diseños propuestos, reunidos en tiempo y forma. Los diseños presentados se pondrán a consideración del jurado designado, como garante del proceso de selección.

En caso de ser necesario, el jurado se reserva la potestad de modificar o adaptar detalles en la bandera seleccionada como ganadora, sin que se pierda el sentido original dado por su creador.

El jurado emitirá un informe escrito de la elección.

Finalizada la evaluación, y ya elegido el diseño ganador, todos los modelos serán exhibidos en la Sala de Prensa del municipio.